



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 327/SSGMO/20

Buenos Aires, 6 de abril de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, el Expediente Electrónico N° 10321058-GCABA-SECTOP/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados, se gestiona la adquisición de Barbijos (insumos médicos) con destino al Cuerpo de Agentes de Tránsito dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido por el artículo 28° inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su Decreto Reglamentario N°168/19 y su modificatorio 207/19;

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de su publicación en el Boletín Oficial, lo que ocurrió el día 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que, hasta aquí se han adoptado diferentes medidas de prevención y control con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que, la contratación que se propicia tiene como objeto brindar protección sanitaria a los agentes de tránsito cuya labor deviene fundamental en el control vehicular ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto en el orden nacional y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sus principales accesos a fin de contener y minimizar los movimientos de los ciudadanos;

Que, mediante informe IF-2020-10331382-DGCATRA (Anexo IF-2020-10331376-DGCATRA), se solicitó presupuesto a la firma VICSA STEELPRO S.A. - CUIT: 30-70943915-0;

Que, mediante IF-2020-10352909-DGCATRA, se recibió el presupuesto correspondiente a la firma VICSA STEELPRO S.A. - CUIT: 30-70943915-0 por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 580.800,00.-);

Que, mediante IF-2020-10373172-DGCATRA (Anexo IF-2020-10373165-DGCATRA), el Director General de Cuerpo de Agente de Tránsito indica que los valores presentados por la firma son valores acordes a precio mercado, se recomienda adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: VICSA STEELPRO S.A. por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 580.800,00.-) por cumplir y reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración;

Que, en virtud de lo expuesto, se procedió a realizar la afectación preventiva mediante



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Solicitud de Gasto 26402/2020;

Que, de acuerdo a la normativa, y toda vez que la firma VICSA STEELPRO S.A. - CUIT: 30-70943915-0, no es un proveedor RIUPP, se procedió a la creación del ENTE, siendo el mismo el numero 274108;

Que, se procedió a realizar la afectación definitiva de acuerdo a lo normado por la Ley nº 70, bajo documento DOCFI-2020-11016422- SECTOP;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en el marco de la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017).

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Emergencia Sanitaria, realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, artículo 28º inciso 8º, para la adquisición de Barbijos (insumos médicos).

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma VICSA STEELPRO S.A. por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 580.800,00.-).

Artículo 3º.- Dicho gasto fue imputado a las partidas presupuestarias y ejercicios correspondientes.

Artículo 4º.- Autorízase a Subgerencia Operativa de Contrataciones y Suministros, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Contrataciones y Administración emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Notifíquese a la Subgerencia Operativa de Contrataciones y suministros dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración para la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º.- Notifíquese a la Secretaria de Transporte y Obra Pública, para su comunicación a la Contaduría General y Tesorería General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cumplido, archívese. **Galuzzi**